

LOS PODERES QUE TENDRA EL SERVEL

Cuando la nueva normativa de probidad sea aprobada en el Congreso y promulgada por el gobierno, el Servicio Electoral tendrá muchos más poderes y tareas que en la actualidad, lo que requerirá una ampliación de su planta profesional y un reglamento que explicita sus facultades:

- Supervisar que los candidatos y los administradores de los fondos de los partidos políticos cumplan con la normativa electoral y de financiamiento.
- Supervisar la rendición del uso de los recursos públicos y privados tanto por partidos como por candidatos.
- Realizar y ordenar auditorías a las contabilidades de los partidos.
- Ingresar a fiscalizar a las sedes de las candidaturas y de los partidos que tengan relación con la administración de las campañas.
- Acceder a libros, documentos y antecedentes de partidos y candidaturas para efectuar las fiscalizaciones.
- Fiscalizar en terreno el cumplimiento de las normas de propaganda electoral.
- Citar a declarar a candidatos, administradores, representantes legales y dependientes de las instituciones fiscalizadas.
- Formular cargos e imponer sanciones por infracciones a la normativa.
- Presentar denuncia o querrela en tribunales por delitos contra el límite del gasto electoral.